



Av. Amazonas entre Juan Jose Vilalengua y Union Nacional de Periodistas.
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.
Bloque Rojo, Piso 3 Ala Sur | Código Postal: 170507
02 383 4004
www.competencias.gob.ec
info@competencias.gob.ec
@competencias.gob.ec

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de Registro de Inscripción:	MANC-070-2024-CNC
Nombre de la Mancomunidad:	"MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR"
Miembros de la Mancomunidad:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de: Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza y Bolívar
1. Resoluciones Habilitantes:	Si
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Tungurahua, mediante Resolución Nro. 072-2023, en sesión ordinaria de 25 de agosto de 2023;• Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, mediante Resolución Nro. 16, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2023;• Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, mediante Resolución Nro. 033-2023-S. E-HGADPCH, en sesión extraordinaria de 31 de agosto de 2023;• Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante Resolución Nro. 043-CP-GADPPz-2023, en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2023; y,• Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Bolívar, mediante Resolución, en sesión ordinaria de 3 de agosto de 2023.
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Si
4. Fecha de suscripción de convenio:	15 de septiembre de 2023



Av. Amazonas entre Juan José Villalengua y Unión Nacional de Periodistas.
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.
Bloque Rojo, Piso 3 Ala Sur | Código Postal: 170507
02 383 4004
www.competencias.gob.ec
info@competencias.gob.ec
@competencias.gob.ec

5. Objeto general del convenio	<p>El objeto está orientado a <i>“que los miembros de la MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR, conformado por los GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DE TUNGURAHUA, COTOPAXI, CHIMBORAZO, PASTAZA Y BOLÍVAR, realicen el ejercicio concurrente de planificación, construcción, mantenimiento, desarrollo de actividades y gestiones conjuntas dentro del marco de sus competencias de vialidad, riego, producción y ambiente en el ámbito provincial en beneficio de los GAD mancomunados, comunidades y ciudadanía que representan de conformidad con lo establecido para el efecto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la Resolución Nro. 002-CNC-2018 del Consejo Nacional de Competencias.</i></p> <p><i>La Mancomunidad realizará los esfuerzos necesarios para gestionar la delegación de competencias desde el Gobierno Central en materia de vialidad, riego, producción y ambiente con los correspondientes recursos económicos en beneficio de la zona centro del país de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley”</i></p>
6. Plazo de duración de la Mancomunidad:	Hasta el año 2050
7. Patrimonio:	<p>Los recursos y patrimonio de la Mancomunidad estará compuesto por <i>“Las aportaciones anuales obligatorias, para las provincias de Tungurahua, Cotopaxi y Chimborazo será de USD. 20.000,00, y para las provincias de Bolívar y Pastaza de USD. 10.000,00, pudiendo en lo posterior ser modificado por decisión de la Asamblea General. La aportación anual obligatoria será transferida directamente a la cuenta bancaria de la MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR, en una sola cuota durante los 3 primeros meses de cada año; para lo cual se realizarán las acciones correspondientes ante el Banco Central.</i></p> <p><i>El patrimonio de la MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR, estará integrado por:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>a) Los fondos provenientes de las diferentes fuentes que se establezcan en este Convenio y el Reglamento de funcionamiento</i><i>b) Por los bienes que el Mancomunidad adquiera y por los créditos.</i><i>c) Las provenientes de donaciones y legados que se hicieren a favor de la Mancomunidad desde cualquier origen; y,</i><i>d) Premios y reconocimientos nacionales e internacionales.</i><i>e) Las asignaciones que se hicieren a favor de la Mancomunidad, provenientes, del Presupuesto General del</i>



Av. Amazonas entre Juan José Villalengua y Unión Nacional de Periodistas.
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Rojo, Piso 3 Ala Sur | Código Postal: 170507

☎ 02 383 4004
🌐 www.competencias.gob.ec
✉ info@competencias.gob.ec
📧 @competencias.gob.ec

8. Fecha de publicación del convenio y las resoluciones habilitantes:	<p><i>Estado de conformidad con lo que determina el tercer inciso del Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y/o del presupuesto de cualquier otra institución pública o privada, nacional o internacional, y otros mecanismos permitidos por la ley.</i></p> <p>Registro Oficial Edición Especial Nro. 1061, de fecha 4 de octubre de 2023; y, Registro Oficial Edición Especial Nro. 1217, de fecha 28 de diciembre de 2023.</p>
---	---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la **“MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR”**, queda inscrita en el Registro Público de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los doce días del mes de enero de dos mil veinte y cuatro.

Esp. Myriam Zarsosa
SECRETARIA EJECUTIVA (E)
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

